

RESOLUCIÓN N.º 493

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2016-2017

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoctava Reunión Ordinaria,

VISTOS:

El documento IICA/JIA/Doc. 371 (15), "Propuesta de Programa-presupuesto 2016-2017" y la resolución IICA/CE/Res. 597 (XXXV-O/15) del 16 de julio de 2015, por medio de la cual el Comité Ejecutivo, en su Trigésima Quinta Reunión Ordinaria, recomienda a la JIA aprobar el presupuesto de gastos para los años 2016 y 2017 y considerar una ampliación al presupuesto de cuotas del 6.57 % y aportes de sobrecuota acordados por los Estados Miembros, que permitan recuperar la pérdida de los recursos del Fondo de Ingresos Varios para el bienio y los costos incrementales generados por efectos inflacionarios en operación y salariales, para mantener, al menos, el nivel de operación del año 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i. En su artículo 8.b, que la JIA tendrá como atribuciones "aprobar el Programa-presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros";
- ii. En su artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos";
- iii. En su artículo 14.b, que el Comité Ejecutivo tendrá como atribución "examinar el Proyecto de Programa-presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes";

Que el director general del IICA presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2016-2017 a la consideración del Comité Ejecutivo en su Trigésima Quinta Reunión Ordinaria, en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes y que incorpora las recomendaciones propuestas por el Comité Ejecutivo para el fortalecimiento financiero del IICA; y

Que, a fin de compensar el agotamiento irreversible del Fondo de Ingresos Varios y mantener al menos un nivel de operación similar al del año 2015, la propuesta del Programa-presupuesto considera lo siguiente:

- i. una ampliación del 6.57 % del presupuesto de cuotas sobre la base de la nueva escala de cuotas de la Organización de los Estados Americanos (OEA);
- ii. aportes de sobrecuota acordados por los Estados Miembros para alcanzar, en promedio, el 10.5 % de ampliación necesaria para cubrir los costos incrementales debidos a los efectos inflacionarios, tanto en los costos de operación como en salarios, y mantener el nivel del 2015,

RESUELVE:

1. Reconocer que el nuevo modelo del Programa-presupuesto muestra una clara alineación con el esquema estratégico institucional establecido en el Plan de Mediano Plazo (PMP) para el periodo 2014-2018 aprobado por el Comité Ejecutivo y la JIA.
2. Aprobar la asignación global de ingresos del Fondo Regular para el bienio 2016-2017 del Instituto por USD 34 364 900 anuales, financiado con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por USD 30 064 900 anuales, incluyendo las cuotas asignadas y las contribuciones de sobrecuota, según los montos que se indican en la escala que se adjunta en el Anexo A, y recursos misceláneos por USD 4 300 000 anuales, provenientes de ingresos estimados a generar y del Fondo de Ingresos Varios.
3. Aprobar el uso de los recursos para el Programa-presupuesto 2016-2017 de gastos, conforme las asignaciones para los capítulos, rubros y prioridades estratégicas detalladas en el documento IICA/JIA/Doc. 371 (15), "Propuesta de Programa-presupuesto 2016-2017" con los ajustes acordados, cuyo resumen por capítulo se adjunta en el Anexo B.
4. Autorizar al director general del IICA a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa-presupuesto, siempre que el total de ellas no afecte sustancialmente las prioridades aprobadas.
5. Autorizar al director general a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos aprobados en esta resolución, en el caso de que los ingresos de los ejercicios presupuestales 2016-2017 resultaren inferiores a los estimados para el bienio e informar de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.
6. Instruir al director general para que cualquier aporte adicional de sobrecuota que se reciba y sobrepase el monto total aprobado para el bienio 2016-2017 sea aplicado al Fondo Regular para el programa de trabajo y las prioridades identificadas en el Programa-presupuesto 2016-2017, conforme al PMP aprobado por la JIA.
7. Agradecer los aportes de sobrecuotas voluntarias que los Estados Miembros han comprometido para el Programa-presupuesto, así como los que consideren hacer para complementar el monto requerido para mantener, al menos, el nivel de operación del año 2015.

ANEXO A
Escala de Cuotas y Contribuciones de Sobrecuotas de los Estados Miembros
e Ingresos Misceláneos 2016-2017

ESTADOS MIEMBROS	2016				2017			
	IICA				IICA			
	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRE CUOTA	TOTAL CUOTAS	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRE CUOTA	TOTAL CUOTAS
	%	USD ²	USD ²	USD ²	%	USD ²	USD ²	USD ²
Antigua y Barbuda	0,022	6.500	1.100	7.600	0,022	6.500	1.100	7.600
Argentina	2,400	703.600	247.000	950.600	2,400	703.600	247.000	950.600
Bahamas	0,049	14.400	7.000	21.400	0,049	14.400	7.000	21.400
Barbados	0,034	10.000	5.500	15.500	0,034	10.000	5.500	15.500
Belice	0,022	6.500	1.100	7.600	0,022	6.500	1.100	7.600
Bolivia	0,056	16.400	600	17.000	0,056	16.400	600	17.000
Brasil	12,427	3.643.200		3.643.200	12,427	3.643.200		3.643.200
Canadá	10,583	3.102.600		3.102.600	10,583	3.102.600		3.102.600
Chile	1,347	394.900	14.600	409.500	1,347	394.900	14.600	409.500
Colombia	1,311	384.400		384.400	1,311	384.400		384.400
Costa Rica	0,230	67.400	2.500	69.900	0,230	67.400	2.500	69.900
Dominica	0,022	6.500	1.100	7.600	0,022	6.500	1.100	7.600
Ecuador	0,322	94.400	3.500	97.900	0,322	94.400	3.500	97.900
El Salvador	0,086	25.200	12.500	37.700	0,086	25.200	12.500	37.700
Estados Unidos de América	59,470	17.435.300		17.435.300	59,470	17.435.300		17.435.300
Granada	0,022	6.500	1.100	7.600	0,022	6.500	1.100	7.600
Guatemala	0,145	42.500	13.800	56.300	0,145	42.500	13.800	56.300
Guyana	0,022	6.500	1.700	8.200	0,022	6.500	1.700	8.200
Haití	0,026	7.600	4.200	11.800	0,026	7.600	4.200	11.800
Honduras	0,042	12.300	3.200	15.500	0,042	12.300	3.200	15.500
Jamaica	0,070	20.500	5.100	25.600	0,070	20.500	5.100	25.600
México	6,788	1.990.000	487.300	2.477.300	6,788	1.990.000	487.300	2.477.300
Nicaragua	0,026	7.600	2.800	10.400	0,026	7.600	2.800	10.400
Panamá	0,176	51.600	6.000	57.600	0,176	51.600	6.000	57.600
Paraguay	0,075	22.000	8.800	30.800	0,075	22.000	8.800	30.800
Perú	0,860	252.100	9.400	261.500	0,860	252.100	9.400	261.500
República Dominicana	0,317	92.900	3.500	96.400	0,317	92.900	3.500	96.400
San Cristóbal y Nieves	0,022	6.500	1.100	7.600	0,022	6.500	1.100	7.600
San Vicente y las Granadinas	0,022	6.500	1.100	7.600	0,022	6.500	1.100	7.600
Santa Lucía	0,022	6.500	1.100	7.600	0,022	6.500	1.100	7.600
Surinam	0,026	7.600	4.200	11.800	0,026	7.600	4.200	11.800
Trinidad y Tobago	0,135	39.600	15.000	54.600	0,135	39.600	15.000	54.600
Uruguay	0,247	72.400	7.900	80.300	0,247	72.400	7.900	80.300
Venezuela	2,144	628.600		628.600	2,144	628.600		628.600
SUB TOTAL	99,568	29.191.100	873.800	30.064.900	99,568	29.191.100	873.800	30.064.900
Cuba	0,431	126.400		126.400	0,431	126.400		126.400
TOTAL CUOTAS	99,999	29.317.500	873.800	30.191.300	99,999	29.317.500	873.800	30.191.300
INGRESOS MISCELANEOS		4.300.000		4.300.000		4.300.000		4.300.000
TOTAL FONDO REGULAR³		33.491.100		34.364.900		33.491.100		34.364.900

Notas: El Reino de España aporta una cuota anual de USD60,000 como Miembro Asociado, según Acuerdo de la Primera Sesión Plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del 26 de noviembre de 2001, celebrada en Bávoro, República Dominicana.

1/ De acuerdo con la Resolución AG/RES. 2860 (XLIV-O/14) de la Asamblea General de la OEA.

2/ En USD redondeado a la centena más cercana.

3/ El Total del Fondo Regular no incluye Cuba.

ANEXO B

Asignación del Fondo Regular por Capítulo - 2016 y 2017 (USD)

CAPÍTULO	2016		2017	
	FONDO REGULAR		FONDO REGULAR	
	USD	%	USD	%
I: Servicios Directos de Cooperación Técnica	30.784.554	89,6	30.973.781	90,1
II: Costos de Dirección	1.727.733	5,0	1.766.156	5,1
III: Costos Generales y Provisiones	1.290.000	3,8	1.290.000	3,8
IV: Renovación de Infraestructura y Equipamiento	562.613	1,6	334.963	1,0
TOTAL	34.364.900	100,0	34.364.900	100,0